



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 047 -2022-MPM/GM

Moyobamba, 26 FNE. 2022

VISTO:

Informe Técnico N° 046-2021-MPM-GDT/SGEPyOP/LO-FNOC, de fecha 30 de diciembre del 2021; Nota Informativa N° 007-2022-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 07 de enero del 2022; Nota Informativa N° 028-2022-MPM/DGT, de fecha 11 de enero del 2022; Informe N° 002-2022-MPM-GAF/UC, de fecha 18 de enero del 2022; Proveído de fecha 25 de enero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo dispuesto en el Artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Señala que el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, **contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad** deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Que, en el numeral 5.1 de la Directiva N° 01-2019, las “NORMAS PARA LA LIQUIDACIÓN POR OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA”. En su Capítulo VII. Normales Generales. **a)** La liquidación de obra por oficio es una acción Técnico - Administrativa que se efectúa para precisar las características físicas de la obra y determinar el valor de lo ejecutado, para su posterior transferencia de cuentas y entrega al sector que corresponda. **b)** La liquidación de obra por oficio procede, al no contar con suficiente y/o nula documentación sustentatoria (inexistencia de comprobantes de pago, expediente técnico, rendiciones, entre otros), que nos permita efectuar la verificación del cumplimiento de la meta física y/o determinar el valor de lo ejecutado siempre y cuando las obras cumplan con lo dispuesto en el párrafo anterior se podrá liquidar de oficio las obras ejecutadas por las siguientes modalidades: - Obras por Contrata. - Obras por Administración Directa. **5.2** El objetivo principal de la liquidación Técnica y Financiera es obtener los resultados del valor real de la obra basándose en el análisis de la documentación técnica y administrativa, utilizando criterios de eficiencia, eficacia calidad, optimización y racionalización de los recursos dinerarios, realizados durante el proceso constructivo, teniendo como principales objetivos específicos es Determinar el costo final y real ejecutado en el proceso constructivo de la obra (liquidación Financiera), Definir las características técnicas de la obra ejecutada (liquidación Técnica), Comprobar el cumplimiento de las Metas Físicas programadas en el expediente técnico aprobado; determinar las variaciones de las partidas consideradas en el expediente técnico aprobado con relación a las partidas ejecutadas, procedimiento que permite dar por concluida la fase de inversión, así como determinar el saldo económico a favor de la Entidad.

Que, mediante el Informe Técnico 046-2021-MPM-GDT/SGEPyOP/LO-FNOC, de fecha 30 de diciembre del 2021, el Especialista en Liquidación de Obras, hace llegar el expediente y realiza el análisis de la liquidación técnica financiera de Oficio del contrato de Consultoría de supervisión de ejecución de la Obra N°025-2021-MPM denominada: **“CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) RUTA R178: ATUMPLAYA- SAN PEDRO- EL TORNILLO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”**, con código único de inversión N° **2495024**, la misma que concluye lo siguiente: **i)** La liquidación del contrato de ejecución de Obra N°025-2021-MPM, ha quedado consentida y aprobada mediante el informe de liquidación de la ejecución de la Obra del supervisor de la Obra – Ing. JOSELITO RIMARACHIN FLORES, de la misma manera por la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, cumple con la documentación sustentaria técnica, administrativa y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 047 -2022-MPM/GM

financiera, y como tal el área usuaria, Sub Gerencia Estudio Proyecto y Obras Públicas, muestra su *Conformidad de la Liquidación de obra*, culminada, con el costo final DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N°025-2021-MPM, que comprende los gastos de la liquidación que asciende a **S/ 148,402.66 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Dos con 66/100 soles)**, existiendo un saldo a favor del contratista por el REAJUSTE de las valorizaciones asciende a **la suma de /. 6,890.10 (Seis mil ochocientos noventa con 10/100 soles)**, asimismo realizar la devolución al contratista de la Carta Fianza, de **S/ 14,151.26 (Catorce Mil Ciento Cincuenta y Uno con 26/100 soles)** iii) La liquidación practicada se realizó enmarcado en las disposiciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba a través de la Directiva N° 01-2019, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 659-2019-MPM/A, de fecha 23 de setiembre del 2019, la documentación sustentado los informes técnicos financieros fueron revisados y verificados en su contenido y forma; iv) Se recomienda a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, aprobar mediante acto resolutorio el expediente de liquidación técnica financiera de oficio a fin de ser reclasificada contablemente como obra o construcción concluida; asimismo se detalla lo siguiente:

RESÚMEN DE LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA

ÍTEM	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTO PAGADOS AL CONTRATISTA	SALDO POR PAGAR
A	MONTO DE VALORIZACIÓN	S/ 141,512.56	S/ 141,512.56	S/ 0.00
	Contrato Principal	S/ 141,512.56	S/ 141,512.56	S/ 0.00
	Valorización de obra N° 01	S/ 83,698.37	S/ 83,698.37	S/ 0.00
	Valorización de obra N° 02	S/ 57,814.19	S/ 57,814.19	S/ 0.00
B	REAJUSTE POR FÓRMULA POLINÓMICA	S/ 6,960.00	S/ 0.00	S/ 6,960.00
	Por las valorizaciones contractuales	S/ 6,960.00	S/ 0.00	S/ 6,960.00
C	AMORTIZACIONES DE ADELANTO	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	Adelanto Directo	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	Adelanto de Materiales	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
D	DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	Adelanto Directo	-S/ 69.90	S/ 0.00	-S/ 69.90
	Adelanto de Materiales	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
E	VALORIZACIONES DE INTERESES	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
F	MAYORES GASTOS GENERALES	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
G	TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E+F)	S/ 148,402.66	S/ 141,512.56	S/ 6,890.10
H	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
I	PENALIDADES Y/O MULTAS	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
J	COSTO FINAL DE OBRA (F+G)	S/ 148,402.66		
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/ 6,890.10
	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD			S/ 0.00

Que, con la Nota Informativa N° 007-2022-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 07 de enero del 2022, la Sub Gerencia de Estudio Proyectos y Obras Públicas, solicita al Gerente de Desarrollo Territorial, aprobación de Expediente de Liquidación Técnica Financiera por Oficio vía acto Resolutorio del contrato de ejecución de Obra N°025-2021-MPM, de ejecución de la Obra denominada: **"CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) RUTA R178: ATUMPLAYA- SAN PEDRO- EL TORNILLO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"**, con código único de inversión N° 2495024, la cual fue elaborado por oficio y asimismo se otorga la conformidad a la liquidación de la Actividad, con la finalidad de que a través de su despacho, se remita a la Gerencia de Administración y Finanzas, con atención a la Unidad de Contabilidad a fin de que se realice el informe financiero correspondiente al expediente de la actividad mencionada;

Que, con Nota Informativa N° 028-2022-MPM-GDT de fecha 11 de enero de 2022, el Gerente de Desarrollo Territorial, solicita al Gerente Municipal, aprobación de Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la Obra por Oficio, y ratifica la conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Estudio Proyectos y Obras Públicas, a fin de que se realicen las acciones administrativas necesarias a través de su despacho, para la aprobación del EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA POR OFICIO de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: **"CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) RUTA R178: ATUMPLAYA- SAN PEDRO- EL TORNILLO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"**, con código único de inversión N° 2495024;

Que, a través del Informe N° 002-2022-MPM-GAF/UC, de fecha 18 de enero del 2022, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, emite a la Gerencia de Administración y Finanzas, informe financiero



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 047 -2022-MPM/GM

del contrato de consultoría de supervisión de la ejecución de Obra N°025-2021-MPM, de ejecución de la Obra denominada: "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) RUTA R178: ATUMPLAYA- SAN PEDRO- EL TORNILLO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con código único de inversión N° 2495024; donde concluye: i) La liquidación Financiera contiene el sustento financiero, y por consiguiente existe similitud contable en la ejecución, determinado un Costo Real de Proyecto bajo la Modalidad de ejecución por Administración Indirecta (contrata), con el costo final del proyecto ascendente a **S/ 141,512.56 (Ciento Cuarenta y Un Mil Quinientos Doce con 56/100 soles)**; el cálculo de reajustes por fórmula polinómica, no está dentro de las competencias financieras de la unidad de contabilidad, de S/ 6,890.10 (Seis Mil Ochocientos Noventa con 10/100 soles); asimismo recomienda realizar la devolución de Carta Fianza, por la suma de S/ 14,151.26 (Catorce Mil Ciento Cincuenta y Uno con 26/100soles);

Que, mediante proveído de fecha 25 de enero del 2022, la Gerencia Municipal, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, la proyección del acto resolutivo, aprobando liquidación de ejecución de la actividad de Intervención Inmediata por Oficio;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2020-MPM/A, de fecha 02 de enero del 2020, se designa al CPC. MANUEL MOISÉS SILVA CHÁVEZ, en el cargo como Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, asimismo con Resolución de Alcaldía N°1019-2021-MPM/A, de fecha 30 de diciembre del 2021, se ratifica en el cargo de Gerente Municipal, al funcionario en mención, con efectividad al 01 de enero del 2022, y con Resolución de Alcaldía N°009-2022-MPM/A, se le otorga las facultades para la emisión del presente acto resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 01-2019, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 659-2019-MPM/A, de fecha 23 de setiembre del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Técnica – Financiera de Oficio del contrato de ejecución de Obra N°025-2021-MPM, denominada: "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) RUTA R178: ATUMPLAYA- SAN PEDRO- EL TORNILLO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con código único de inversión N° 2495024, ejecutada bajo la modalidad de Administración Indirecta (contrata); con una culminación al 100%, y en operatividad; y un costo final de la Obra es de **S/ 141,512.56 (Ciento Cuarenta y Un Mil Quinientos Doce con 56/100 soles)**; existiendo un saldo a favor del contratista por REAJUSTE de las valorizaciones que asciende a la suma de **S/ 6,890.10 (Seis Mil Ochocientos Noventa con 10/100 soles)**; en mérito al Informe Técnico N° 046-2021-MPM-GDT/SGEPyOP/LO-FNOC, de fecha 30 de diciembre del 2021; asimismo realizar la devolución de Carta Fianza, por la suma de S/ 14,151.26 (Catorce Mil Ciento Cincuenta y Uno con 26/100 soles); según detalle:

RESÚMEN DE LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA

ÍTEM	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTO PAGADOS AL CONTRATISTA	SALDO POR PAGAR
A	MONTO DE VALORIZACIÓN	S/ 141,512.56	S/ 141,512.56	S/ 0.00
	Contrato Principal	S/ 141,512.56	S/ 141,512.56	S/ 0.00
	Valorización de obra N° 01	S/ 83,698.37	S/ 83,698.37	S/ 0.00
	Valorización de obra N° 02	S/ 57,814.19	S/ 57,814.19	S/ 0.00
B	REAJUSTE POR FÓRMULA POLINÓMICA	S/ 6,960.00	S/ 0.00	S/ 6,960.00
	Por las valorizaciones contractuales	S/ 6,960.00	S/ 0.00	S/ 6,960.00
C	AMORTIZACIONES DE ADELANTO	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	Adelanto Directo	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	Adelanto de Materiales	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
D	DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	Adelanto Directo	-S/ 69.90	S/ 0.00	-S/ 69.90
	Adelanto de Materiales	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
E	VALORIZACIONES DE INTERESES	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
F	MAYORES GASTOS GENERALES	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
G	TOTAL, GENERAL (A+B+C+D+E+F)	S/ 148,402.66	S/ 141,512.56	S/ 6,890.10



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 047 -2022-MPM/GM



H	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	S/	0.00	S/	0.00	S/	0.00
I	PENALIDADES Y/O MULTAS	S/	0.00	S/	0.00	S/	0.00
J	COSTO FINAL DE OBRA (F+G)	S/	148,402.66				
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA						S/	6,890.10
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD						S/	0.00

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Territorial y demás áreas administrativas competentes a fin de tomar las acciones que amerite la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación del presente Acto en el Portal Institucional.



Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
REGIÓN DE SAN MARTÍN
CPC. Manuel Moisés Silva Crávez
GERENTE MUNICIPAL